

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0010-R

Guayaquil, 14 de abril de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACION DEL CENTRO CLINICO QUIRUGICO
AMBULATORIO NORTE TARQUI**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0010-R

Guayaquil, 14 de abril de 2021

contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, en el Art. 7 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ*, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”

Que, en el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ*, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-NT-2021-0776-M*, de fecha 14 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACIÓN APROBADA 2021 QUINTA COMPRA DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI” Disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 302.082,59 (TRECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0010-R

Guayaquil, 14 de abril de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0776-M, de fecha 14 de abril de 2021, la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NO CATALOGADOS PROGRAMACIÓN APROBADA 2021 QUINTA COMPRA DEL CCQA HOSPITAL DEL DÍA NORTE TARQUI”. incrementando el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 302.082,59 (TRECIENTOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-NT-2021-0776-M, de fecha 14 de abril de 2021, el área requirente anexó el informe técnico Nro. 010-2021-CCQAHT;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2021-CCQAHT, *concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

Que, el Informe Técnico Nro. 010-2021-CCQAHT, *la Ing. Elizabeth Ponce Cevallos, Responsable de Planificación del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui*, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. María Magdalena Mendoza Sánchez, Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Norte Tarqui.

DISMINUIR:

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0010-R
Guayaquil, 14 de abril de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO				
33089	Medicamento	ALÉNDRONICO ALENDRONATO SÓLIDO ORAL 70 MG	Bien	Infima Cuantía	3526062010	C1	C2	Unidad	6.720	\$0.0460	303,92											\$0,00			
33089	Medicamento	BENICLIPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SÓLIDO ORAL 2.000IU	Bien	Infima Cuantía	3526062010	C1	C2	Unidad	1.100	\$1.2000	1.320,00												\$0,00		
33089	Medicamento	BENICLIPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SÓLIDO ORAL 2.000IU	Bien	Infima Cuantía	3526060510	C1	C2	Unidad	985	\$0.1700	167,45	33089	Medicamento	BENICLIPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SÓLIDO ORAL 2.000IU	Bien	Infima Cuantía	3526060510	C1	C2	Unidad	740	\$0.1700	\$125,80		
33089	Medicamento	BENICLIPENICILINA BENZATINICA PENICILINA G SÓLIDO ORAL 2.000IU	Bien	Infima Cuantía	3526060510	C1	C2	Unidad	3.108	\$0.3308	1.023,00												\$0,00		
33089	Medicamento	CLATRIROMINA SÓLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cuantía	3526060125	C1	C2	Unidad	5.222	\$0.0210	109,76												\$0,00		
33089	Medicamento	CLATRIROMINA SÓLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cuantía	3526064518	C1	C2	Unidad	165	\$3.1000	511,50												\$0,00		
33089	Medicamento	FLUACIDONA SÓLIDO ORAL 4 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526042126	C1	C2	Unidad	28.208	\$0.7800	22.002,24												\$0,00		
33089	Medicamento	HIDROCORTISONA BICUCINATO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	352503229	C1	C2	Unidad	147	\$2.3000	338,10												\$0,00		
33089	Medicamento	FRATROPID BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 100 MG/500 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1	C2	Unidad	270	\$2.6600	720,20												\$0,00		
33089	Medicamento	FRATROPID BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 100 MG/500 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1	C2	Unidad	600	\$3.1100	1.866,00												\$0,00		
33089	Medicamento	NEFOPOLACOL LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML AMPOLLA X 5 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1	C2	Unidad	31.400	\$0.1600	5.024,00												\$0,00		
33089	Medicamento	LACRIMAS ARTIFICIALES Y PESTOS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO LATANOPROST 0,005%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260593	C1	C2	Unidad	6.650	\$2.9000	19.285,00												\$0,00		
33089	Medicamento	LACRIMAS ARTIFICIALES Y PESTOS PREPARADOS INERTES LIQUIDO OFTALMICO LATANOPROST 0,005%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260593	C1	C2	Unidad	2.000	\$15.0000	30.000,00												\$0,00		
33089	Medicamento	MULTIVITAMINAS EN MICROCAPSULAS + VITAMINA B11 + VITAMINA B12 + VITAMINA B6 + VITAMINA B5 + VITAMINA B2 + VITAMINA A + ZINC LIQUIDO ORAL + 15 - 12 MG/5 ML + 16 MG/5 ML + 0,5 - 1 MG/5 ML + 1 - 2 MG/5 ML + 15 - 50 MG/5 ML + 100 - 300 IU/5 ML + 1 - 8 MG/5 ML	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1	C2	Unidad	800	\$2.7500	2.200,00												\$0,00		
33089	Medicamento	PRENISONA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526072204	C1	C2	Unidad	1.000.000	\$0.0120	12.000,00												\$0,00		
33089	Medicamento	PRENISONA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3525022204	C1	C2	Unidad	4.489	\$0.0020	89,78												\$0,00		
33089	Medicamento	PRENISONA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1	C2	Unidad	2.839	\$0.0260	73,81												\$0,00		
33089	Medicamento	ACTIVIA SÓLIDO ORAL 200 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352606788	C1	C2	Unidad	28.074	\$0.4600	12.914,00												\$0,00		
33089	Medicamento	PANUSOL SÓLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35260561	C1	C2	Unidad	97.017	\$0.0000	97.153,30												\$0,00		
33089	Medicamento	WARFARINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1	C2	Unidad	2.253	\$0.0120	27,04												\$0,00		
33089	Medicamento	WARFARINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	352605382	C1	C2	Unidad	1.202	\$0.2300	276,56												\$0,00		
33089	Medicamento	PANUSOL SÓLIDO ORAL 0,4 MG	Bien	Infima Cuantía	3526072204	C1	C2	Unidad	2.264	\$2.2500	5.094,00												\$0,00		
33089	Medicamento	MEFENAMICA + ELIBENGLAMIDA SÓLIDO ORAL 500 MG + 2,5 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526072204	C1	C2	Unidad	99.101	\$0.2100	20.811,21												\$0,00		
33089	Medicamento	MEFENAMICA + ELIBENGLAMIDA SÓLIDO ORAL 500 MG + 2,5 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526072204	C1	C2	Unidad	11.810	\$0.2300	2.716,30												\$0,00		
33089	Medicamento	CLOROALFENDROLO SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526054702	C1	C2	Unidad	100.000	\$0.5600	560.000,00	33089	Medicamento	ACTIVO VALPROATO (SAL SÓDICA) SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526034702	C1	C2	Unidad	100.000	\$0.3850	\$38.500,00		
33089	Medicamento	ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES Y ENGENDETRAPAJA DOMICILIO	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	481600117	C1	C2	C3	Unidad	1	\$125.000.000	125.000.000,00	33089	Medicamento	ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES Y ENGENDETRAPAJA DOMICILIO	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	481600117	C1	C2	C3	Unidad	3	\$1.033,08	\$3.099,24
33020	Servicio de base	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	833300118	C1	C2	C3	Unidad	1	\$220.167.000,00	220.167.000,00	33020	Servicio de base	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA HOSPITALARIA	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	833300118	C1	C2	C3	Unidad	1	\$200.074,20	\$200.074,20
TOTAL DISMINUCION AL PAC: \$ 302.082,59																									

AUMENTAR:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
33089	Medicamento	Adquisición de medicamentos no catalogados en el programa 2021 para compra del CCUARD NORTE EASQUEL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3526062014	C1	Unidad	1	\$02.082,59	\$02.082,59												\$02.082,59
TOTAL INCREMENTO AL PAC: \$ 302.082,59																						

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la

Resolución Nro. IESS-HD-NT-UP-2021-0010-R

Guayaquil, 14 de abril de 2021

normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección irene.ponce@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en la ciudad de Guayaquil, 14 de abril de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Irene Elizabeth Ponce Cevallos

**RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CCQA. HOSPITAL DEL
DÍA NORTE TARQUI**

Referencias:

- IESS-HD-NT-2021-0776-M

Anexos:

- CODIGO AVAL
- REQUERIMIENTO
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
- SALDOS PAC
- MATRIZ REFORMA
- INFORME TECNICO
- FORMULARIO PARA VALIDACIÓN
- informe_tecnico_010_firmado0037286001618436129.pdf

Copia:

Señor
Pedro Luis Alvarez Rodriguez
Responsable de Adquisiciones, Hospital del Día Norte de Tarqui

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación